



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P – 18 DE 2015

FECHA: Bogotá D.C., 23 de julio de 2015

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS PARA EL SUBSIDIO DE TASA PARA CRÉDITOS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Teniendo en cuenta que la ejecución de los recursos dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para subsidiar la tasa de los créditos concedidos a la población calificada como Víctima del Conflicto Armado Interno se encuentra en el 99.5% con un disponible de \$500.000, se informa que se recibirán operaciones en orden de llegada siempre y cuando el subsidio a otorgar sea igual o inferior al presupuesto disponible.

En consecuencia, se modifica la **página 68** del Capítulo Cuarto del Título Primero del Manual de Servicios, para eliminar lo correspondiente al reconocimiento de los dos (2) puntos adicionales a la DTF que FINAGRO realizaba a los intermediarios financieros con los recursos dispuestos por la Unidad.

Como se les informó en la pasada Circular, se remite el Manual de Servicios en su totalidad y no solo la página que se modificó.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo,

LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Presidente